

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.126 /
DOÑIHUE, 08 de Agosto de 2014.-

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de La Sociedad Civil.
- 2.- El Artículo 94 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La necesidad de contar con canales de participación ciudadana.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Padrón Electoral de Elecciones del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Doñihue.
- 2.- Abrase, el registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a partir del 18 de Agosto de 2014 y hasta el 22 de Septiembre de 2014, por la Secretaria Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 3.- Publíquese por la Secretaria Municipal el Padrón Electoral de las organizaciones con derecho a participar.
- 4.- Fíjese, como fecha de la elección el **26 de Septiembre de 2014**, en el Salón de Reuniones de la Municipalidad de Doñihue, a partir de las 14:00 horas, fíjense los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el Artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil..
- 5.- Solicítese, al momento de la inscripción, certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente y el certificado de domicilio pertinente donde se indique desde cuando se tiene domicilio en la comuna, certificado de directorio vigente, fotocopia cédula de identidad, papel de antecedentes y declaración jurada simple que acredite que no tiene causal de inhabilidad para ocupar cargo en el consejo.
- 6.- Publíquese en la página Web el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/
Alcaldía
Secretaría Municipal
Concejo Municipal
Jurídico
Desarrollo Social
Sede Lo Miranda
Interesados
Of. de Partes